

**CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES**  
**TELEFAX 2534-83-10**



**ACTA 45**  
**SESION ORDINARIA**

Acta cuarenta y cinco de la sesión ordinaria que celebra el Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, el diez de noviembre del dos mil quince, a las diecisiete horas con treinta minutos, con la asistencia de los concejales:

**Miembros Presentes:**

Sandra Víquez Soto	Presidente
Bernardita Barquero Pereira	Propietaria
Eladio Jiménez Montero	Propietario
Jeannette Umaña Chinchilla	Propietaria
Adela Meléndez Chinchilla	Suplente

**FUNCIONARIOS**

Alba Morales Brenes	Intendente
Thais Araya Aguilar	Secretaria

**Miembros ausentes:**

Edwin Molina Casasola  
Jacqueline Araya Matamoros

Audiencias. Para el día de hoy audiencia al Sr, Delegado de la Fuerza Pública.

Se comprueba el quorún dándose inicio a la sesión con la aprobación de la siguiente agenda:

- 1- Atención a Visitantes
- 2- Lectura y Aprobación Acta Anterior
- 3- Lectura de Correspondencia
- 4- Asuntos Varios de la Intendencia
- 5- Cierre de sesión.

**ARTICULO I.**

- Atención a Visitantes

En vista de que al ser las diecisiete horas con treinta minutos no esta presente el delegado de la Fuerza Pública, se concede el tiempo de quince minutos, si el visitante ingresa en el tiempo se abre el espacio para ser atendido.

Por tanto se continúa con el desarrollo de la agenda.

**ARTICULO II.**

- Lectura y Aprobación Acta Anterior

Se procede a dar lectura al acta anterior puesta en discusión y analizada.

**Inciso a):** Caso del señor Jorge Gómez Flores: Se le consulta a la Intendente como marcha este proceso. Indica Alba Morales intendente municipal, que ya ella lo conversó con el funcionario Oscar Orozco y le solicitó un informe, que por falta de tiempo no se lo pudo alistar hoy, le manifestó que para el jueves se lo estaría entregando, ella lo estará presentando el próximo martes.

**Inciso b):** Solicitud de maquinaria a Alvarado, para apertura de camino en proyecto de vivienda Los Angeles: El Concejal Eladio Jiménez, solicita a la



Intendente que nos informe que gestiones realizó al acuerdo tomado por este Concejo Municipal.

Indica Alba Morales, que ella hablo con Felipe Martínez Alcalde de Alvarado, y de acuerdo a lo conversado, le manifestó este señor es que el esta buscando el tractor para hacer el camino, ella cree que se debe de meter una draga no tractor, y esta ayuda no por parte de la municipalidad de Alvarado, sino lo esta contemplando a manera personal de él, ella le indico que por nuestra parte también se está gestionando.

**Inciso c):** Solicitud de asistencia a la sesión de hoy del señor presidente Edwin Molina Casasola. Consulta el concejal Eladio Jiménez, que si hay algún informe al respecto. Se informa por parte de la secretaria que no se ha recibido información alguna del señor presidente.

**Inciso ch):** Respuesta al señor Rolando Rodríguez: Indica Alba que este señor y los vecinos quieren es hacer limpieza de las orillas de calles, y que fluya el agua por la vía pública y que se vaya perdiendo por la vía pública, y ella no puede hacer esta inversión tan grande, además ella no es ingeniera para proyectar los trabajos que estos vecinos pretenden.

Sandra Víquez consulta a la secretaria, si llegó un acuerdo de la Municipalidad de Alvarado, a lo se le indica que no.

Para información; como a Alvarado llegaron copia de estas notas, ellos tomaron un acuerdo dirigido a este Concejo de Cervantes, donde están pidiendo informes sobre las gestiones que se realizan a las solicitudes de estos vecinos representado por el señor Rolando Rodríguez.

Alba Morales, ella no puede traer aguas por propiedades privadas, y de manera inmediata ella no puede hacer nada en cuanto a esta petición.

Ya ella les envió nota de respuesta a estos vecinos.

**Inciso d):** Próxima reunión de Federación Municipalidades: Recuerda la concejal Bernardita Barquero Pereira; que el 26 de noviembre es la reunión en Cervantes.

También recuerda también la solicitud de la Federación, que les gire la subvención de ellos, a que la necesitan para el pago de aguinaldos.

Indica la intendente que ya ella lo había consultado a la administración y se le indica que en los próximos días se realiza el pago, le indica el contador que esto se hace a finales de este mes o a principio del mes siguiente, el aporte en base al ingreso.

**Inciso e)** Adela Meléndez, le indica a la Intendencia que todavía existe fuga en el Hidrante.

Le responde Alba que si porque requiere una llave grande y aquí no hay, ya la solicito a Pacayas para corregir esta fuga.

**Inciso f):** Respuesta consulta a Contraloría sobre los recursos del Comité de Deportes de Cervantes. Informa Alba Morales que ella llamó a la Contraloría y el expediente se encuentra en estudio.

Indica el concejal Eladio Jiménez, pero el concejo tomo el acuerdo de que usted Alba se hiciera presente ante la Contraloría.

Le indica Alba Morales, que es lo mismo ir allá, que hacer la consulta vía telefónica, no tiene la respuesta todavía.

Indica Sandra Víquez a manera de comentario ellas asistieron el lunes a sesión ordinaria de la Federación de Concejos Municipales de Distrito, que se efectuó en la Asamblea Legislativa, y comentaba la Intendente de Lepanto, que a ellos les llegó un documento de Contraloría, donde les indica que los presupuestos de los Comités de Deportes distritales, deben ser contemplados en los presupuestos de los comités cantonales para que las inversiones se incluyan en lo que corresponde.

Quizás a raíz de la consulta que presento el Comité de Deportes de Cervantes, se este dando esta situación.

Por no tener más asuntos que objetar se aprueba el acta anterior en forma unánime y firme.

Se deja constancia que al ser la diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos, se agota el tiempo establecido para conceder el espacio (audiencia) al delegado de la Fuerza Pública o su representante, y no se presenta.

Se autoriza a la intendente municipal, que vuelva a coordinar con el capitán Ronald Rodríguez, para programar la audiencia con ocho días de anticipación para que el Concejo programe la agenda.

### ARTICULO III

- Lectura de Correspondencia.

**1- Luis Antonio Ramírez Cartín. Presidente Comité de Deportes Cervantes;** 3 de noviembre de 2015. Señores (as) Consejo Municipal de Cervantes. Tengan un cordial saludo de parte del Comité de Deportes y recreación de Cervantes, por medio de los miembros se acordó solicitarles los dineros acumulados del deporte al Consejo Municipal. Sin más por el momento y agradeciendo su atención. Luis Antonio Ramírez Cartín. Cédula 3-186-393. Presidente.

Discutida la nota presentada por el Presidente del Comité de Deportes, se acuerda en forma unánime y en firme que a través de la Intendencia, le brinde la respuesta e informe de la situación actual de la consulta ante contraloría.

**2- Comité de Mata de Guineo: 4/11/2015.** Señores del consejo: El comité de caminos de mata de guineo les saluda y a la vez les solicitamos una audiencia para juramentarnos gracias.

Nombre	Cédula	Puesto
Fernando Ríos Aguirre	3-166-851	Presidente
Leoncio Blanco Argüello	2-227-305	Tesorero
Cristina Abarca Arguedas	3-351-193	Secretaria
Marielos Ramírez Sánchez	3-208-806	Vocal 1
Héctor Contreras Valverde	2-275-725	Vocal 2

Esperamos respuestas positivas atentamente, Comité de mata de Guineo, firma el presidente y secretaria. Tel: 8955-86960.



**Se acuerda;** En forma unánime y firme, convocar a esta agrupación a juramentación el próximo martes 17 de noviembre a las 5:30p.m.

3- Yorleny Cascante Montero: Ced: 1-898-495. Emilio Martínez Brenes. Ced 3-377-910. 9-11-15, Señores del concejo Municipal del Distrito de

Cervantes. La presente es para saludarle y a la vez solicitar su comprensión.

Respecto al permiso de construcción N° 66-2014 que fue aprobado (sic) en sesión N°40-14 el 7 de octubre del 2014 ya que no se pudo iniciar la obra.

Debido a los atrasos bancarios los cuales ya están resueltos y necesitamos iniciar la obra esta semana y por lo que el permiso está vencido le solicitamos la ayuda correspondiente para actualizar para iniciar la construcción. Se le agradece su comprensión. Atentamente - Yorleny Cascante Montero: Ced: 1-898-495. Emilio Martínez Brenes. 9-11-15.

En forma unánime y firme: Se acuerda revalidar el permiso de construcción aprobado por el Concejo Municipal, en Sesión N40 del 7 de octubre del 2014, solicitado por la Sra. Yorleny Cascante Montero ced. 1-898-495, ubicado en Barrio María Auxiliadora, considerando que el tiempo de caducidad está a un mes de la fecha de vencimiento, siempre y cuando se ajuste al proyecto aprobado por este Concejo Municipal. **COMUNIQUESE.**

#### **Permisos de Construcción:**

1- Iris Yesenia Quiñones Sánchez solicita permiso de construcción para vivienda sobre 42 mts, la misma de interés social ubicada en Bajos de Cervantes, Barrio San Isidor.

2- Jeimy Brenes Granados, solicita permiso de construcción sobre 42 mts de interés social, 800mts Sur, unto Albergue San Martín.

3-Carlos Mora Aguilar, solicita permiso construcción vivienda de interés social, sobre 42 mts, ubicada 75 mts Sur Abastecedor Karen Lilliana.

4- María Adelaida Valverde Vargas, solicita permiso de construcción vivienda sobre 42 mts, Barrio San Isidro, Soda El fogoncito 50 este, 25 Sur, 75mts oeste.

5-Braulio Quesada Marín, solicita permiso de construcción vivienda de interés social ubicada de la Ferretería La Trinidad. 600mts Este, calle vieja.

6-Centro Agrícola Cantonal de Alvarado, solicitan permiso para construir local comercial, sobre 315mts en lote ubicado 350 mts Oeste de la Iglesia Católica de Cervantes.

Se aprueban siempre y cuando se realicen las inspecciones de parte de la Intendencia.

#### **ARTICULO IV.**

- Asuntos Varios de la Intendencia.

•

#### **Inciso a) Aprobación de Modificación Presupuestaria N° 04-2015.**

El Concejo Municipal, en forma unánime y firme; Acuerda, la aprobación de la Modificación Presupuestaria N° 04-2015, presentada por la Intendente Municipal, a su vez acuerda la remisión ante el Concejo Municipal de Alvarado para que sea de conocimiento y pueda ser tramitado ante la Contraloría General de la República.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES					
MODIFICACION PRESUPUESTRIA No. 04-2015					
FECHA: 10-11-2015					
PROGRAMA II - SERVICIOS COMUNALES					
		SALDO DISPONIBLE	SUUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO
	<b>SERVICIO 03 - MANTENIMIENTO CAMINOS Y CALLES</b>				
	<b>AUMENTAR</b>				
<b>2,00,00</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				
<b>2,03,00</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION</b>	<b>2.367.370,00</b>	<b>0,00</b>	<b>100.000,00</b>	<b>2.467.370,00</b>
2,03,99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	0,00	0,00	100.000,00	100.000,00
	<b>REBAJAR</b>				
<b>2,00,00</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>0,00</b>
<b>1,03,00</b>	<b>PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS</b>	<b>4.012.410,00</b>	<b>100.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.912.410,00</b>
2,01,01	Combustibles y lubricantes	3.067.624,00	100.000,00		2.967.624,00
	<b>TOTAL SERVICIO 03 - MANTENIMIENTO CAMINOS Y CALLES</b>	<b>6.379.780,00</b>	<b>100.000,00</b>	<b>100.000,00</b>	<b>6.379.780,00</b>
<b>Justificaciones:</b>					
Se rebaja la subpartida de combustibles y lubricantes para darle contenido económico a otros materiales y productos de uso en la construcción, en razón de que se requiere la construcción de drenajes en algunos caminos vecinales, de manera que necesita la adquisición de material geotextil para llevar a cabo los trabajos.					

## DEFINITIVAMENTE APROBADO.

**Inciso b):** Alba Morales Brenes, Intendente Municipal, presenta al Concejo Municipal, documentación, en relación a la segregación de terreno municipal, para la donación de lote a los dos beneficiarios ya designados; para que se analice y se tomen los acuerdos, y puedan ser presentarlos ante Procuraduría General de la República.

En base a la documentación que aporta la Intendencia Municipal, se acuerda:

### Acuerdo #1

En forma unánime y firme se acuerda; solicitar a tan honorable Institución la donación de lotes en la finca inscrita al Sistema de Folio Real Matricula número 3-134640-000 de la provincia de Cartago, según Ley 8519, autorización Legislativa que dice: **AUTORIZACIÓN AL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES DE ALVARADO PARA QUE SEGREGUE Y DONE DOS TERRENOS DE SU PROPIEDAD PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL**, publicada en Gaceta N°125 del 29 de junio del 2006, de la cual se segregara dos lotes; los cuales obedecen a proteger la integridad física y económica de las familias, (se adjunta cuadro de calidades de las familias).

Por lo que mucho se agradece la valiosa ayuda al respecto, para solventar el problema a estas familias.

### Acuerdo #2

En forma unánime y firme se acuerda; autorizar a segregar y donar lotes en la finca inscrita al Sistema de Folio Real Matricula número 3-134640-000 de la provincia de Cartago, según Ley 8519, autorización Legislativa que dice:



**AUTORIZACIÓN AL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES DE ALVARADO PARA QUE SEGREGUE Y DONE DOS TERRENOS DE SU PROPIEDAD PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL,**

publicada en Gaceta N°125 del 29 de junio del 2006, de la cual se segregara dos lotes; los cuales se describen C-1184018-2007 y C-1679402-2013. Características de los lotes en su orden respectivo frente a calle pública con una medida de 168.38 m<sup>2</sup>, frente a calle pública con una medida de 185m<sup>2</sup>. Ambos disponen de servicios públicos, terrenos para construir, con gran capacidad de soporte.

No afecta aún fin o uso público de la comunidad.

**Acuerdo #3**

Se indica la proporción en que las familias van a adquirir los terrenos propiedad del Concejo Municipal de distrito de Cervantes, se describe a continuación:

1. Familia Hidalgo Figueroa, será por partes iguales para los conyugues de este núcleo familiar.
2. Leda Patricia Gómez Chacón, (divorciada) adquiere la totalidad de los derechos en la propiedad.

Así los dueños ejercerán conjuntamente todos los derechos de la propiedad como estipula el Artículo 270 y 460 del Código Civil. Acuerdo definitivamente aprobado.

**Acuerdo #4**

De acuerdo al Principio de Especialidad artículo 67 del Reglamento del Registro Público para la finca inscrita al Sistema de Folio Real Matricula número 3-134640-000 de la provincia de Cartago, según Ley 8519, autorización Legislativa que dice: **AUTORIZACIÓN AL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES DE ALVARADO PARA QUE SEGREGUE Y DONE DOS TERRENOS DE SU PROPIEDAD PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL,** publicada en Gaceta N°125 del 29 de junio del 2006.

Naturaleza: terreno para agricultura

Situado en distrito 02 Cervantes, cantón 06 Alvarado de la Provincia de Cartago

Linderos:

Norte: calle pública y Concejo Municipal de distrito de Cervantes.

Sur: COCASA S.A.

Este: INDER y Concejo Municipal de distrito de Cervantes.

Oeste: calle pública.

Mide: veintisiete mil ciento sesenta y nueve metros con setenta y cinco decímetros cuadrados.

Plano C-0038666-1992.

Los antecedentes de esta finca deben de consultarse en el folio microfilmado de la Provincia de Cartago- Número 00134640y además proviene de 134639000.

Propietario

Concejo Municipal de distrito de Cervantes

Cedula jurídica: 3-014-078499.

Dueño del dominio



Presentación: 0395-00015200-01  
 Fecha de inscripción: 03-08-1992.  
 Anotaciones sobre la finca: NO HAY  
 Gravámenes o afectaciones: SI HAY  
 Condiciones  
 Citas: 0395-00015200-01-0801-001  
 Cancelaciones: NO

Otros: condiciones  
 Afecta a finca: 3-00134640-000  
 Anotaciones del gravamen: NO HAY.

Se solicita la revisión de la documentación para verificar si se especifica como se requiere o habrá que cambiar algo con respecto a estos artículos. **ACUERDOS DEFINITIVAMENTE APROBADOS.** Se acuerda en **forma unánime y firme:** autorizar a la Intendente Municipal, para que presente ante la Notaría del Estado, Procuraduría General de la República y tramite los acuerdos transcritos.

**Inciso c)** Presenta la siguiente nota presentada por la Sra. de Marlene Chinchilla Aguilar, que dice:

Cervantes, 10 de noviembre del 2015. Señores: Concejo Municipal de distrito de Cervantes. Estimados señores: la presente es para saludarlos y a la vez comunicarles que la propiedad donde habitamos actualmente y que a la vez fue declarada inhabitable, se le traspasa al Concejo Municipal de distrito de Cervantes.

Ya que es un requisito que nos piden para lograr hacer la otra construcción por medio de bono de la vivienda, en el terreno que nos dono este Municipio.

Esperamos que tomen este caso como prioridad para llegar a tener una vivienda digna. Se despide de ustedes. Atentamente Marlene Chinchilla Aguilar.

El Concejal Eladio Jiménez Montero, se aparta de la discusión y aprobación de este asunto, ya que es de interés familiar; en su lugar toma la posición de concejal propietaria la suplente Adela Meléndez Chinchilla. Votan afirmativamente los concejales; Sandra Viquez Soto, Bernardita Barquero Pereira, Jeannette Umaña Chinchilla, Adela Chinchilla Meléndez, por tanto:

El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes; **en forma unánime y firme:** Acuerda aceptar el traspaso de la propiedad N° 133422-000, Plano Catastro C-0972357-1991; ubicado en el Barrio Divino Niño, donde actualmente habitan la familia conformada por la Sra. Marlene Chinchilla Aguilar ced 3-249-998 y la Srita Carolina Jiménez Chinchilla cedula 3-428-857, por motivo de que este terreno ha sido declarado inhabitable y no apto para construcción, ya que con las fuertes lluvias y por la topografía del terreno, sufren anegamiento, y la vivienda se inundada, razón por la cual el Concejo Municipal dono terreno para la reubicación de esta familia. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**



**Inciso ch):** Presenta la Srita intendente Municipal, tres cotizaciones para la compra de materiales de cañería, de las siguientes casa comerciales:

- 1- FERREPLAZA : Por un monto de ¢1.511.661.94, sin impuesto de ventas.
- 2- Deposito Ferretero Pacayas, por un monto total de ¢1.527.021.00, sin impuesto de ventas.
- 3- Almacenes el Colono ( Cervantes), por un monto ¢1.582.625.00, sin impuesto de venta.

Indica la Intendente Alba Morales B, que la gana Ferreplaza, por que es la cotización más barata.

La señora presidenta somete a votación la adjudicación de la compra de material cañería, a Ferreplaza; por votación afirmativa de concejales propietarios; Sandra Víquez Soto, Bernardita Barquero Pereira, Jeannette Umaña Chinchilla, Eladio Jiménez Montero, por mayoría; se acuerda efectuar la compra de materiales de cañería a FERREPLAZA, por el monto de ¢1.511.661.94. Acuerdo Firme.

El Concejal Eladio Jiménez Montero, hace la observación que aún cuando el acaba de votar afirmativamente para adjudicar esta compra de material de cañería a FERREPLAZA, solicita a la Intendente que las próximas compras cambiar de proveedores, por que en la oferta ganadora, interviene y trabaja una persona que acompaña a la Srita Intendente, en la papeleta que aspira a la Intendencia municipal en las próxima elecciones municipales.

Sandra Víquez Soto Presidente; le dice a Eladio Jiménez; esta observación que usted hace esta fuera de lugar, por que el dueño del negocio no es la persona a la que usted se refiere, esto esta completamente fuera de lugar, aquí no tiene que ver la política.

Eladio claro que si hay reclamo, malestar de los otros proveedores.

Responde Alba Morales, si usted cree Eladio; que yo estoy favoreciendo no es así, yo respeto la ley de Administración Pública, yo no puedo dar favoritismo a nadie, me va a disculpar yo no me se presto para esas cosas, yo, velo, por lo que ofrezca mayor ganancia para la municipalidad.

**Inciso d):** Informa Alba que anteriormente le llamo el señor Mario Orozco Rosés, solicitando el acuerdo de autorización para la ruptura de la calles, para el proyecto de los Usuarios de Agua Istarú, en la parte norte por el camino el Cabuyal y Rodrigo Guillén y por la parte Este por donde Macho Mila.

Sandra Víquez indica aquí se había comentado que no tenemos una carta de compromiso de parte de ellos, que nos asegure que las calles van a quedar en buen estado, sin ningún daño, que ellos se responsabilicen.

Discutido el asunto se acuerda y autoriza en forma unánime y firme; A la Intendente Municipal, para que se comunice con el señor Orozco Rosés, y le solicite la carta de compromiso de parte de la Asociación donde se responsabilizan a dejar las calles en buen estado.

Además se acuerda que la intendente realice consulta legal sobre el caso.

Comenta el concejal Eladio Jiménez, eso es un negocio para la Asociación, su posición es en defensa de beneficios para Cervantes,, ellos van hacer uso de un rodaje son caminos municipales,

Sandra Víquez manifiesta de su parte antes de conceder el permiso para ruptura de calles , se requiere tener la nota de compromiso.



**Inciso e):** Informe de la Intendencia sobre el caso de la Familia Gómez Castillo, que se ventila en el Contencioso Administrativo. Hoy hace ocho días, en realidad la Jueza que atendió el caso, se trataba de una audiencia de conciliación, fue un fracaso, no se pudo llegar a ningún acuerdo con la parte demandante, la familia quiere seguir el proceso. Hay que esperar a que el Contencioso, quieren entrar en las peticiones.

A ellos se les iba a entregar los dineros que han depositado, pero como no se llegó a nada, no corresponde hacer la devolución.

El señor Miguel Gómez; que Cecilia Camacho, le dijo que somos nosotros los que tenemos que hacer la carta para la devolución del dinero, y no es así, estamos en cero nuevamente.

**Inciso f):** Presenta para su aprobación Cartel Licitación Pública N° 2015LP-00002-01 , para la Compra de Materiales de Cañería para la captación de la Naciente Barbacoa.

**LICITACION PÚBLICA N° 2015LP-00002-01  
COMPRA DE MATERIALES PARA LA CAPTACIÓN DE NACIENTE**

**CAPÍTULO I**

**CONDICIONES GENERALES**

**1. Convocatoria**

En las oficinas del Concejo Municipal de distrito de Cervantes, ubicadas en Cervantes, Provincia de Cartago, se recibirán ofertas hasta las **diez horas**, de conformidad con la hora oficial que marque el reloj que para tales efectos se mantiene en la oficina de la Intendencia en el Edificio Central del Concejo Municipal de distrito de Cervantes, **del día XX de Diciembre del año dos mil quince**, con el propósito de comprar materiales asfálticos para mantenimiento de caminos vecinales, según las condiciones y especificaciones que se describen en el Capítulo II "Especificaciones Técnicas".

Las ofertas serán recibidas en la oficina de la Intendencia Municipal, encargada del desarrollo del presente proceso de contratación; se puede solicitar toda información adicional o aclaraciones relativas a este proceso al teléfono N° 2534-8310 Ext. 105, Intendente municipal por ser esta la Administrativa encargada de revisar y valorar las ofertas presentadas a concurso.

Para los fines del presente cartel, se entenderá por:

**ADMINISTRACIÓN:** El Concejo Municipal de distrito de Cervantes

**CARTEL:** El Cartel de Licitación.

**UNIDAD ADMINISTRATIVA:** Departamento u oficina que promueve la licitación.

**LEY:** Ley de Contratación Administrativa No.7494 y sus reformas.

**R.L.C.A:** Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa No. 33411-H y sus reformas.

**OFERENTE:** Persona física o jurídica interesada en el objeto de este concurso y que por motivo de ello presente formal oferta.



**CONTRATISTA:** Es el licitante ganador, a quien se le adjudica y con quien se firma contrato, para realizar los servicios objeto de estas bases de licitación.

**PRESUPUESTO** El Concejo Municipal cuenta con un contenido económico suficiente para cubrir esta obligación.

## **2. Presentación de las ofertas**

Las ofertas deberán presentarse escritas en computadora, sin borradores ni tachaduras; en caso de error, la corrección correspondiente deberá efectuarse por medio de nota. **No se aceptan ofertas enviadas por cualquier medio electrónico de transmisión de datos.** No se aceptan ofertas alternativas. Deberán ser presentadas antes de la hora de cierre de recepción en un sobre cerrado con la siguiente leyenda:

**CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES  
LICITACION PÚBLICA Nº 2015LP-00002-01  
COMPRA DE MATERIALES PARA LA CAPTACIÓN DE NACIENTE**

Se debe presentar original y una copia completa, debidamente foliados y en el orden correspondiente.

La oferta debe presentarse firmada **por el oferente en caso de ser persona física** o por su **representante legal en caso de ser persona jurídica**, y debe incluir al menos la siguiente información: nombre, número de cédula, calidades, dirección, número de teléfono y facsímil del oferente. Las firmas deberán venir autenticadas.

La oferta debe ser presentada, en lo que corresponda, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Contratación Administrativa, aunque estas formalidades no estén especificadas en este Cartel, según lo indica el artículo 10 de la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento.

Los gastos de elaboración y presentación de las ofertas serán sufragados por el oferente.

Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español.

Una vez recibidas las ofertas, se considerarán como **promesas irrevocables** de contrato, en consecuencia, no podrán ser modificadas ni retiradas sin motivo y serán consideradas como propiedad del Concejo Municipal de distrito de Cervantes. Las ofertas o documentos que se presenten después de vencido el plazo, se tendrán por extemporáneas y se devolverán a los interesados sin abrirlas.

Se deberá indicar lugar o medio para notificaciones, preferiblemente por fax correo electrónico. En caso de señalarse lugar, el mismo deberá ubicarse dentro del perímetro del territorio nacional, de lo contrario se aplicará la notificación automática

## **3. Aclaraciones y modificaciones al cartel:**

- 3.1. Toda solicitud de aclaración a las disposiciones del CARTEL debe ser efectuada por escrita ante la INTENDENCIA MUNICIPAL, dentro del **primer tercio del plazo** fijado para la apertura de ofertas.



- 3.2. Las correcciones o modificaciones que El Concejo Municipal considere necesario hacer al CARTEL, serán dadas a conocer a los potenciales oferentes por el mismo medio utilizado para la invitación y de manera oportuna.

#### **4. Vigencia de las ofertas**

Todo concursante deberá indicar clara y expresamente la vigencia de su oferta, expresada en días hábiles la cual en ningún caso podrá ser inferior a 30 días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de ofertas.

#### **5. Certificaciones y declaraciones juradas**

##### ***Certificaciones:***

Los oferentes nacionales deberán incluir en la oferta una certificación notarial o registral vigente a la fecha en que conste que el firmante tiene poder suficiente para someter a consideración la oferta. La personería del firmante de ofertas de empresas extranjeras debe ser debidamente acreditada de conformidad con lo que establecen los procedimientos consulares vigentes.

En caso de que se trate de personas jurídicas se deberá presentar certificación de la personería legal del oferente y acerca de la naturaleza y propiedad de las acciones.

Certificación emitida por un notario público o por el Registro respectivo de que está legalmente inscrita.

De que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social. El adjudicatario deberá aportar una certificación en donde se acredite oficialmente esta condición.

El oferente deberá declarar bajo la fe del juramento:

De no encontrarse en ninguno de los casos de imposibilidad legal para contratar con la Administración previstos en el artículo 22 de la Ley de la Contratación Administrativa.

De que se encuentra al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales. En caso de resultar adjudicado, el adjudicatario deberá aportar una certificación en donde se acredite oficialmente esta condición, antes de que se efectúe cualquier pago.

No estar inhabilitado para contratar con la administración, conforme al régimen sancionatorio establecido por el Artículo 100 de la Ley de Contratación Administrativa y de no haber recibido sanciones administrativas por incumplimiento en la ejecución de contratos con la administración pública.

Que no se encuentra inhabilitado para el ejercicio del Comercio o se encuentra en estado de insolvencia

#### **6. Especies Fiscales:**

La oferta deberá contener los siguientes timbres:



Del colegio Profesional en Ciencias Económicas de Costa Rica, por un monto de ¢200.00 (doscientos colones exactos) de acuerdo a la Ley 7105.

Timbre de la Ciudad de las Niñas por un monto de ¢20.00 (veinte colones sin céntimos), de acuerdo a la Ley 6496.

### **7. Condiciones**

La contratación se formalizará mediante contrato u orden de compra, según corresponda, de conformidad con el monto de adjudicación. En caso de suscribirse contrato, el adjudicatario deberá aportar especies fiscales correspondientes en su parte proporcional.

Concejo Municipal de distrito de Cervantes, está exenta del pago de impuestos según Artículo 8, del Código Municipal, Ley 7794 en relación con el Artículo 2, Inciso L, Ley 7293.

### **8. Garantías**

Las garantías, tanto de participación como de cumplimiento, se rendirán de conformidad a lo estipulado por el Artículo 37 del Reglamento de Contratación Administrativa.

**Garantía de Participación:** La garantía de participación será del 4% del valor total de la cotización.

**Garantía de Cumplimiento:** La garantía de cumplimiento será del 8% del valor de lo adquirido.

### **9. Vigencia de las Garantías**

**De participación:** Hasta por un mes adicional a la fecha máxima establecida para dictar el acto de adjudicación.

**De Cumplimiento:** Hasta por dos meses adicionales a la fecha probable de la recepción definitiva del objeto contractual. La cual deberá presentar dentro de los diez días hábiles siguientes a la firmeza de la adjudicación.

### **10. Devolución de las garantías**

Las garantías serán devueltas, conforme a las siguientes reglas:

a) La de participación, a petición del interesado, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la firmeza del acto de adjudicación. En el caso del adjudicatario, se devolverá una vez rendida a satisfacción la garantía de cumplimiento y se hayan observado las restantes formalidades necesarias para el inicio del contrato.

En aquellos casos, en que la propuesta del oferente hubiera sido descalificada, el interesado podrá retirar la garantía desde ese momento, salvo que decida impugnar la decisión, en cuyo caso habrá de mantenerla vigente por todo el tiempo necesario para ello.

b) La de cumplimiento, a solicitud del interesado, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que la Administración, haya recibido de forma definitiva y a satisfacción el objeto contractual.



#### **11. Forma de Rendir las Garantías**

Las garantías tanto de participación como de cumplimiento, se rendirán de conformidad a lo estipulado por el Art. 42 del Reglamento General de la Contratación Administrativa.

#### **12. Precio cotizado**

El precio cotizado deberá ser cierto, definitivo e invariable y libre de impuestos, sujeto a las condiciones establecidas en el cartel y sin perjuicio de eventuales reajustes o revisiones.

El monto deberá indicarse en número y letras coincidentes. En caso de divergencias entre estas dos formas de expresión prevalecerá la consignada en letras, salvo caso de errores materiales, en cuyo caso prevalecerá el valor real.

#### **13. Forma de pago**

No se realizarán pagos parciales o por adelantado para cada ítem, sin embargo una vez ejecutado la totalidad de un ítem o proyecto contratado por el Concejo Municipal, el Adjudicado deberá coordinar con la Intendencia quién deberá emitir un visto bueno en la factura, misma que se deberá presentar en el Departamento de Tesorería para la gestión del pago, el cual se realizará en los siguientes quince días hábiles.

La forma de pago será de la siguiente manera: En colones costarricenses. En caso de ofertas presentadas en moneda extranjera, el pago se efectuará al tipo de cambio oficial definido para el día de apertura de las ofertas. **Para el efecto el Adjudicatario deberá aportar su certificación de cuenta cliente para el depósito respectivo.**

#### **14. Formalización:**

\*Se advierte a los participantes que cuando la estimación de la adjudicación se encuentre sujeta a aprobación interna por parte del Concejo Municipal o requiera refrendo por parte de Contraloría General de la República, se deberá elaborar el contrato respectivo, de acuerdo con el Reglamento sobre Referendo de las Contrataciones Administrativas emitido por el ente contralor, publicado en la Gaceta N° 202 del 22 de Octubre del 2007 o su vez la orden de compra.

Antes de girar la orden de compra el adjudicatario deberá rendir la garantía de cumplimiento en los términos establecidos en el presente cartel.

El presente concurso se rige de conformidad con los parámetros establecidos en este cartel, en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, El Código Municipal, así como la Jurisprudencia Administrativa y Judicial, aplicable a la Contratación Administrativa



### **15. Plazo de entrega**

La oferta debe establecer, específicamente, el plazo de entrega ofrecido. Será preferiblemente inmediata, entendida ésta como la entrega de los bienes adjudicados dentro de los siguientes quince días hábiles a partir de la fecha de recibo, por cualquier medio, de la orden de compra que emitirá El Concejo Municipal de Cervantes.

### **16. Plazo para adjudicar**

La Municipalidad tendrá un plazo no mayor de 15 días hábiles, a partir del recibo de las ofertas, para adjudicar este proceso licitatorio, excepto en caso que se presente Recurso de Apelación a la adjudicación.

La adjudicación de esta licitación recaerá en aquella oferta que cumpla con la Ley de contratación administrativa y su Reglamento; las especificaciones del cartel y aquella oferta que resulte más ventajosa y mejor calificada.

El Concejo Municipal se reserva el derecho de Adjudicar en forma parcial o total el objeto de la contratación de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, así como declarar desierta la licitación si se considera que ninguna oferta conviene a sus intereses o se incumple las disposiciones reglamentarias o las del pliego de condiciones. De tal forma que cualquier incumplimiento de las condiciones o especificaciones relevantes del cartel, constituyen motivo de exclusión de la oferta.

La Adjudicación quedará en firme, transcurrido el plazo para la interposición de los recursos respectivos de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento a dicha Ley. **El acto de adjudicación se hará público por el mismo medio en que cursó la invitación y quedará en firme, cinco días después de que formalmente se notifique la misma.**

### **17. Recepción de materiales**

Para el recibo de materiales el oferente deberá indicar el procedimiento que será utilizado para hacer la oportuna y ágil entrega. Deberá aportar copia del documento o comprobante de entrega en donde deben constar las cantidades, así como toda otra información pertinente.

### **18. Contrato u orden de compra:**

Para los propósitos anteriores y según corresponda se girara una orden de compra de los materiales adjudicados.

### **19. Cláusula penal:**

Si existiera ejecución prematura o cumplimiento tardío en la prestación del objeto de esta licitación, de acuerdo con los términos de la oferta y el presente cartel, de conformidad con el Artículo 50 del Reglamento o la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad rebajará al adjudicatario, por cada día calendario de retraso una cantidad equivalente al 1% del valor total



adjudicado hasta un máximo del 25% del valor total. Sin que esto impida, posteriores acciones legales de la Administración. En caso que se trate de entregas parciales, el 1% se calculará sobre lo no entregado a la fecha, es decir se tomará como base el monto de lo no entregado.

**20. Inicio del servicio:**

El adjudicatario entregará la mezcla de acuerdo a las necesidades del CONCEJO MUNICIPAL DE CERVANTES una vez notificado el acto de adjudicación, dada la correspondiente orden de compra, para lo cual será emitida por parte de la contabilidad y tesorería municipal.

**CAPÍTULO II**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**1. Material**

Tomando en cuenta, que todas las ofertas deben cumplir obligatoriamente con los parámetros mínimos de especificaciones de esta licitación:

**Se requiere nos coticen:**

Nº	Cantidad	Descripción
1.	1500	Tubos de 100mm Codos 90 válvulas aire 100mm Uniones de reparación Pegamento

**2. Sistema Evaluativo**

**2.1 Metodología de Evaluación**

Una vez determinado por la Intendencia Municipal del Concejo Municipal de distrito de Cervantes, que las ofertas cumplen con todos los aspectos legales y Técnicos y que son admisibles para una eventual adjudicación se procederá a realizar la calificación de cada oferta, bajo la siguiente metodología de evaluación.

**2.2 Factores de Evaluación**

- Precio.....80  
%
- Plazo de Entrega..... 10%
- Presencia en el mercado nacional de la Empresa ..... 10%
- TOTAL.....**  
**100%**

**A Precio:** Para determinar el puntaje correspondiente en el factor precio se aplicará la siguiente fórmula:



Menor precio ofrecido X 80%  
Oferta en evaluación

2.2 B Plazo de Entrega:

Menor plazo ofrecido X 10%  
Oferta en evaluación

2.2 C Presencia en el mercado nacional de la Empresa: se deberá demostrar esta condición mediante una declaración jurada en la cual se indique desde que fecha se distribuye el material a solicitar en el presente cartel. La presencia en el Mercado se evaluara con el siguiente rango:

- \* De 1 año a 6 años.....3 %
- \* De 6 años, un día a 12 años.....5 %
- \* De 12 años, un día en adelante..... 10 %

### 3. Adjudicación

Al sumar los porcentajes obtenidos en los aspectos de evaluación, se adjudicará a aquel oferente que obtenga el mayor porcentaje.

---

Alba Morales Brenes  
Intendente Municipal  
Concejo Municipal de distrito de Cervantes

Con los votos afirmativos de los concejales: Sandra Víquez Soto, Bernardita Barquero Pereira, Jeannette Umaña Chinchilla, Eladio Jiménez Montero, se aprueba el cartel de Licitación Pública N° N° 2015LP-00002-01 y se autoriza a la Intendente Municipal, efectuar la gestión para su debida publicación en el diario oficial la Gaceta. Acuerdo Firme.

**Inciso g):** Informa la Intendencia que ella debe informar un asunto delicado, pero necesita la presencia del Presidente Municipal, Edwin Molina y el concejo en pleno, por lo que solicita al concejo que se convoque nuevamente al señor Molina Casasola.

**En forma unánime y firme:** Se acuerda enviar segunda convocatoria al señor presidente municipal; Edwin Molina Casasola, para que comparezca a la Sesión Ordinaria del próximo martes 17 de Noviembre 2015, lo anterior en atención a solicitud de la intendencia, que requiere su presencia para tratar con el Concejo en pleno asunto sumamente urgente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. COMUNIQUESE**



**ARTICULO V.**

- Cierre de sesión

Se concluye la sesión al ser las dieciocho horas con cuarenta y cuatro minutos.

Sandra Víquez Soto  
Presidente Municipal

Thais Araya Aguilar  
Secretaria Municipal